

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero dos mil veintidós

Radicado: 2021-357

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito de medidas cautelares, este Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes y demás productos financieros que posee la demandada en los bancos denunciados en su solicitud.

El embargo de dichos dineros se limita a la suma de \$285.000.000 pesos M/L.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 018,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libran oficios n° 241 al 245.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 08 de febrero de 2022

Oficio: 241

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-357

Señor

Gerente

Bancolombia SA

La Ciudad

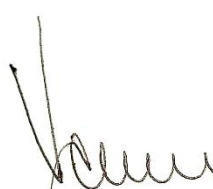
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por el Banco de Occidente S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de los señores Ignacio Escobar Goez identificado con cédula de ciudadanía n° 8.236.027, Carmenza Hurtado de Escobar identificada con cédula de ciudadanía n° 32.441.106 y la sociedad Indupor S.A.S., identificada con NIT 890.922.885-7; por auto de la fecha se decretó embargo de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$285.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Anas
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 08 de febrero de 2022

Oficio: 242

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-357

Señor

Gerente

Davivienda SA

La Ciudad

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por el Banco de Occidente S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de los señores Ignacio Escobar Goez identificado con cédula de ciudadanía n° 8.236.027, Carmenza Hurtado de Escobar identificada con cédula de ciudadanía n° 32.441.106 y la sociedad Indupor S.A.S., identificada con NIT 890.922.885-7; por auto de la fecha se decretó embargo de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$285.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 08 de febrero de 2022

Oficio: 243

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-357

Señor

Gerente

Banco de Bogotá SA

La Ciudad

rjudicial@bancodebogota.com.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por el Banco de Occidente S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de los señores Ignacio Escobar Goetz identificado con cédula de ciudadanía n° 8.236.027, Carmenza Hurtado de Escobar identificada con cédula de ciudadanía n° 32.441.106 y la sociedad Indupor S.A.S., identificada con NIT 890.922.885-7; por auto de la fecha se decretó embargo de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$285.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 08 de febrero de 2022

Oficio: 244

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-357

Señor

Gerente

Banco Agrario SA

La Ciudad

centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por el Banco de Occidente S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de los señores Ignacio Escobar Goez identificado con cédula de ciudadanía n° 8.236.027, Carmenza Hurtado de Escobar identificada con cédula de ciudadanía n° 32.441.106 y la sociedad Indupor S.A.S., identificada con NIT 890.922.885-7; por auto de la fecha se decretó embargo de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$285.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 08 de febrero de 2022

Oficio: 245

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-357

Señor

Gerente

Banco Caja Social SA

La Ciudad

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por el Banco de Occidente S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de los señores Ignacio Escobar Goez identificado con cédula de ciudadanía n° 8.236.027, Carmenza Hurtado de Escobar identificada con cédula de ciudadanía n° 32.441.106 y la sociedad Indupor S.A.S., identificada con NIT 890.922.885-7; por auto de la fecha se decretó embargo de los dineros que posean los demandados, en las cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$285.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria